

**FUNDACIÓN CLÍNICA HOSPITAL JUAN N. CORPAS Y  
CENTROS ASISTENCIALES FINES**

**CÓDIGO**

<b>TIPO DE DOCUMENTO:</b>	MANUAL
<b>NOMBRE:</b>	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO
<b>PROCESO O SERVICIO:</b>	PLANEACIÓN, DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO

DG-MA-01-V1

**TIPO DE COPIA**

EL PORTADOR DE ESTA INFORMACIÓN NO ESTA AUTORIZADO A SACAR COPIAS

**Página 1 de 18**

**1. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO**

CRITERIO	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
CONSOLIDÓ	SHARON MC CARTNEY	CALIDAD	19/09/2022	
REVISÓ	COMITÉ DE GERENCIA	CONSENSO	23/09/2022	
APROBÓ	GLORIA PIÑEROS RICARDO	GERENTE	23/09/2022	

**TABLA DE CONTENIDO**

TITULO	CAP.	ART.	DENOMINACION	Pág.
			<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>	
		1	Objetivo del Código	4
		2	Ámbito de Aplicación	4
<b>I</b>			<b>NATURALEZA Y OBJETO SOCIAL</b>	
		3	Naturaleza	4
		4	Objeto Social	4
<b>II</b>			<b>PLATAFORMA ESTRATÉGICA</b>	
	I		MISIÓN, VISIÓN Y VALORES ORGANIZACIONALES	
		5	Misión	4
		6	Visión	4
		7	Valores Organizacionales	4
	II		POLÍTICA GENERAL DE CALIDAD	
		8	Calidad	5
	III		AUTORREGULACIÓN	
		9	Autorregulación	5
<b>III</b>			<b>POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO</b>	
	I		LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN CLÍNICA	
		10	Dirección	5
		11	Nivel Directivo	5
		12	Compromiso con los Fines del Estado	6
		13	Compromiso con la Gestión	6
		14	Funciones por Delegación	6
	II		RESPECTO A LOS ÓRGANOS DE CONTROL	
		15	Respecto a los Órganos de Control Externo e Interno	6
	III		POLÍTICAS DE FINES EMPRESARIALES	
		16	Finalidad de la Institución	6
		17	Ámbito de Prestación del Servicio	6
		18	Programas de Atención Médica	6



**FUNDACIÓN CLÍNICA HOSPITAL JUAN N. CORPAS Y  
CENTROS ASISTENCIALES FINES**

**CÓDIGO**

**TIPO DE DOCUMENTO:**

MANUAL

DG-MA-01-V1

**NOMBRE:**

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

**TIPO DE COPIA**

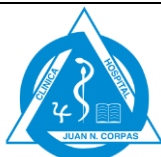
**PROCESO O SERVICIO:**

PLANEACIÓN, DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO

EL PORTADOR DE ESTA INFORMACIÓN NO ESTA AUTORIZADO A SACAR COPIAS

**Página 2 de 18**

TITULO	CAP.	ART.	DENOMINACION	Pág.
	IV		<b>POLÍTICAS ESTRATEGICAS</b>	
		19	Política de Seguridad	6
		20	Política de Humanización	6
		21	Política de Gestión del Talento Humano	7
		22	Política de Información y Comunicaciones	7
		23	Política de Gestión Tecnológica	7
		24	Política de Adquisición de Bienes y Servicios	8
		25	Política de Gestión de Riesgos	8
		26	Política de Gestión Ambiental	8
<b>IV</b>			<b>POLÍTICAS DE GESTIÓN ÉTICA</b>	
	I		<b>GESTIÓN INTEGRAL</b>	
		27	Gestión Ética	8
	II		<b>COMPROMISO SOCIAL</b>	
		28	Grupos de Interés	10
		29	Compromiso Social	10
		30	Política de Compras	10
		31	Derechos de Terceros	11
		32	Comunicación con Terceros	11
	III		<b>CONFLICTOS DE INTERÉS</b>	
		33	Resolución de Conflictos	11
	IV		<b>OTROS ASPECTOS DE INFORMACION Y COMUNICACION</b>	
		34	Uso de la Información	11
		35	Divulgación	12
		36	Mecanismos de Comunicación	12
		37	Medios Virtuales	13
	V		<b>OTROS ASPECTOS SOBRE EL MANEJO DE BIENES</b>	
		38	Manejo de Bienes	13
<b>V</b>			<b>POLITICA DE CALIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO</b>	
		39	Calidad y Servicios	13
		40	Mecanismos para la Definición y Seguimiento de los Estándares de Calidad	14
<b>VI</b>			<b>DEL TALENTO HUMANO DE LA CLINICA</b>	
	I		<b>POLITICA DE GESTION HUMANA</b>	
		41	Objetivo	14
		42	Desarrollo Humano	15
	II		<b>RELACIONES LABORALES</b>	
		43	Regulación	15
	III		<b>PERFIL Y VALORES DEL COLABORADOR</b>	
		44	Perfil del Colaborador	15
		45	Valores del Colaborador	15
	IV		<b>COMPROMISOS, CALIDADES Y CUALIDADES DEL COLABORADOR</b>	
		46	Compromisos del Colaborador frente a la Prestación del Servicio	16



**FUNDACIÓN CLÍNICA HOSPITAL JUAN N. CORPAS Y  
CENTROS ASISTENCIALES FINES**

**CÓDIGO**

**TIPO DE DOCUMENTO:**

MANUAL

DG-MA-01-V1

**NOMBRE:**

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

**TIPO DE COPIA**

**PROCESO O SERVICIO:**

PLANEACIÓN, DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO

EL PORTADOR DE ESTA INFORMACIÓN NO ESTA AUTORIZADO A SACAR COPIAS

**Página 3 de 18**

<b>TITULO</b>	<b>CAP.</b>	<b>ART.</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>Pág.</b>
<b>VII</b>			<b>DE LOS USUARIOS</b>	
		47	Derechos	16
		48	Responsabilidades	17
<b>VIII</b>			<b>POLITICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL</b>	
	I		RESPONSABILIDAD SOCIAL	
		49	Responsabilidad Social	18
		50	Mejoramiento de la Calidad de Vida	18
	II		PROPIEDAD INTELECTUAL	
		51	Protección de la Propiedad Intelectual	19
	III		COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE	
		52	Respeto a la Naturaleza	19
	IV		RELACION CON PROVEEDORES Y PRESTADORES	
		53	Régimen Aplicable	19
		54	Beneficio Mutuo	19
	V		COMPROMISOS SOBRE COMPETENCIA	
		54	Reglas de Conducta	19
<b>IX</b>			<b>INDICADORES DE GESTION</b>	
		56	Porcentaje de Satisfacción	20
<b>X</b>			<b>DIVULGACION Y CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	
		57	Divulgación	20
		58	Cumplimiento	20



**FUNDACIÓN CLÍNICA HOSPITAL JUAN N. CORPAS Y  
CENTROS ASISTENCIALES FINES**

**CÓDIGO**

**TIPO DE DOCUMENTO:**

MANUAL

DG-MA-01-V1

**NOMBRE:**

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

**TIPO DE COPIA**

**PROCESO O SERVICIO:**

PLANEACIÓN, DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO

EL PORTADOR DE ESTA INFORMACIÓN NO ESTA AUTORIZADO A SACAR COPIAS

**Página 4 de 18**

## **CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1. OBJETIVO DEL CÓDIGO.** Establecer las políticas, principios y valores que rigen el actuar de la FUNDACIÓN CLÍNICA y de todas las personas que se encuentren vinculadas con ella, trabajadores, prestadores de servicios, usuarios tanto particulares como afiliados a las distintas aseguradoras y todos los que se estén cobijados dentro de los aspectos propios para prestar el servicio de salud de manera igualitaria, responsable, oportuna y eficaz.

**ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.** El presente Código aplica a las actuaciones de aquellos quienes conforman la **FUNDACIÓN CLÍNICA**, en todos sus niveles, así como a quienes se encuentren vinculados a ella de manera directa o indirecta en razón de los servicios que presta.

### **TITULO I NATURALEZA Y OBJETO SOCIAL**

**ARTÍCULO 3. NATURALEZA.** La **FUNDACIÓN CLÍNICA**, es una institución privada de carácter docente-asistencial orientada a prestar los servicios de promoción, prevención orientada a prestar los servicios de promoción, prevención con beneficio para la población vulnerable en el ámbito de Salud Comunitaria, fundamentada en los principios de la Medicina Familiar Integral, así como en el área de Terapéuticas Alternativas.

**ARTÍCULO 4. OBJETO SOCIAL.** La **FUNDACIÓN CLÍNICA**, tiene por objeto buscar el bienestar del individuo, la familia y la comunidad, fundamentándose para ello en el enfoque bio-psico-social y ecológico y de mejoramiento de la calidad.

### **TITULO II PLATAFORMA ESTRATÉGICA**

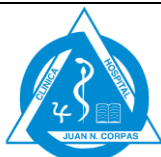
#### **CAPITULO I MISIÓN, VISIÓN Y VALORES ORGANIZACIONALES**

**ARTÍCULO 5. MISIÓN.** Somos una Institución privada, de carácter docente asistencial, pionera en la prestación de servicios de salud en Terapéuticas Alternativas, brindando una atención integral, humanizada y segura con enfoque en Medicina Familiar y Salud Comunitaria.

**ARTÍCULO 6. VISIÓN.** Ser reconocidos como líderes en el modelo de prestación de servicios de salud en Terapéuticas Alternativas Integrales y Salud Comunitaria en el año 2026.

**ARTÍCULO 7. VALORES ORGANIZACIONALES.** Como se expresa en el capítulo siguiente de este código y cumpliendo con nuestra política de respetar la filosofía del fundador, adoptamos como valores organizacionales que rigen el actuar en la **FUNDACIÓN CLÍNICA**, los siguientes:

- Trabajo en Equipo: Trabajamos y nos comunicamos con las diferentes especialidades y diferentes áreas para proveer una atención integral y bienestar en la atención en salud del paciente y el trabajador.
- Humanización: Respeto, sensibilidad, comunicación y afecto a nuestros pacientes, supliendo sus necesidades a nivel físico, emocional, intelectual y social.



**FUNDACIÓN CLÍNICA HOSPITAL JUAN N. CORPAS Y  
CENTROS ASISTENCIALES FINES**

**CÓDIGO**

**TIPO DE DOCUMENTO:**

MANUAL

DG-MA-01-V1

**NOMBRE:**

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

**TIPO DE COPIA**

**PROCESO O SERVICIO:**

PLANEACIÓN, DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO

EL PORTADOR DE ESTA INFORMACIÓN NO ESTA AUTORIZADO A SACAR COPIAS

**Página 5 de 18**

- Compromiso: Cumplimos con lo que prometemos y damos lo mejor de nosotros mismos para apoyar el desarrollo de nuestra Misión.
- Optimismo: Actitud positiva encaminada al logro de objetivos y metas, tanto personales como empresariales.

**CAPITULO II  
POLÍTICA GENERAL DE CALIDAD**

**ARTÍCULO 8. CALIDAD.** Con base en que queremos ofrecer a nuestros usuarios una verdadera solución en salud, alcanzando y manteniendo los más altos niveles de calidad y competitividad, nos comprometemos a:

**Respetar** La filosofía del fundador.

**Velar** por el cumplimiento de los derechos y responsabilidades, así como por las necesidades y expectativas de los pacientes, familiares, clientes y partes interesadas.

**Propender** por la atención integral de nuestros pacientes.

**Cumplir** con la legislación vigente y políticas institucionales.

**Fomentar** la cultura de seguridad del paciente en las prácticas asistenciales y administrativas.

**Mejorar** continuamente nuestros procesos.

**Aumentar** los convenios de docencia servicio.

**Mantener** La estabilidad financiera

**CAPITULO III  
AUTORREGULACIÓN**

**ARTÍCULO 9°. AUTORREGULACION.** La **FUNDACIÓN CLÍNICA** se compromete a respetar, cumplir y hacer cumplir las normas y reglamentos internos que determinan el modo de actuar de la institución en virtud de las actividades que desarrolla.

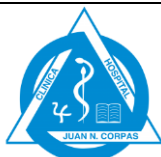
**TÍTULO III  
POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO**

**CAPITULO I  
LA DIRECCIÓN DE LA CLÍNICA**

**Artículo 10. DIRECCIÓN.** Los de la **FUNDACIÓN CLÍNICA** ejercerán sus funciones bajo preceptos de integridad y transparencia, gestionando de forma adecuada y cuidadosa los recursos, especialmente aquellos que tengan destinación específica; rindiendo las cuentas e informes requeridos por las autoridades de vigilancia y control y colaborando con el Estado en general para el adecuado desarrollo del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

**ARTÍCULO 11. NIVEL DIRECTIVO.** Se consideran colaboradores del Nivel Directivo con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Ética y Buen Gobierno, los siguientes funcionarios:

- Junta Directiva
- Gerente
- Directora de Gestión del Talento Humano
- Dirección Científico
- Director Médico



**FUNDACIÓN CLÍNICA HOSPITAL JUAN N. CORPAS Y  
CENTROS ASISTENCIALES FINES**

**CÓDIGO**

**TIPO DE DOCUMENTO:**

MANUAL

DG-MA-01-V1

**NOMBRE:**

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

**TIPO DE COPIA**

**PROCESO O SERVICIO:**

PLANEACIÓN, DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO

EL PORTADOR DE ESTA INFORMACIÓN NO ESTA AUTORIZADO A SACAR COPIAS

**Página 6 de 18**

- Director Financiero
- Director Publicidad y Mercadeo
- Coordinadores de Áreas.
- Jefe de Contabilidad

**ARTÍCULO 12. COMPROMISO CON LOS FINES DEL ESTADO.** La **FUNDACIÓN CLÍNICA** y sus directivos, de conformidad con la Constitución Política y la ley, tendrán como finalidad específica la organización para la garantía de la prestación de los servicios de salud.

**ARTÍCULO 13. COMPROMISO CON LA GESTIÓN.** El Nivel Directivo de la **FUNDACIÓN CLÍNICA**, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad, actuando con objetividad y profesionalismo en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la institución en el cumplimiento de objeto social.

**ARTÍCULO 14. FUNCIONES POR DELEGACIÓN.** Quienes ejerzan funciones por delegación deberán dirigir sus actuaciones estrictamente bajo los parámetros establecidos para el acto delegado, mientras que el delegatario se obliga a estar informado del desarrollo de las funciones entregadas, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de éstas, así como a determinar sistemas de control de las mismas.

**CAPITULO II  
RESPECTO A LOS ÓRGANOS DE CONTROL**


**ARTÍCULO 15. RESPECTO A LOS ORGANOS DE CONTROL EXTERNO E INTERNO.** El Nivel **Directivo** de la **FUNDACIÓN CLÍNICA**, se compromete a mantener relaciones armónicas con los Órganos de Control Externo e Interno y a suministrar la información que legalmente éstos requieran en forma oportuna, completa y veraz, para que puedan desempeñar eficazmente su labor; así como a seguir las acciones de mejoramiento que los mismos recomienden en sus informes.

**CAPITULO III  
POLÍTICAS DE FINES EMPRESARIALES**

**ARTÍCULO 16. FINALIDAD DE LA INSTITUCIÓN.** Como institución docente asistencial la **FUNDACIÓN CLÍNICA**, tiene como fin prestar los servicios de promoción, prevención orientada a prestar los servicios de promoción, prevención orientada a prestar los servicios de promoción, prevención con beneficio para la población vulnerable en el ámbito de Salud Comunitaria, fundamentada en los principios de la Medicina Familiar Integral, así como en el área de Terapéuticas Alternativas.

**ARTÍCULO 17. ÁMBITO DE PRESTACION DEL SERVICIO.** La **FUNDACIÓN CLÍNICA**, hace presencia principalmente en la ciudad de Bogotá D.C.

**ARTICULO 18. PROGRAMAS DE ATENCIÓN En Salud Comunitaria.** La **FUNDACIÓN CLÍNICA**, genera, desarrolla y promueve, de manera continua, programas integrales para la atención en salud del paciente, su familia y la comunidad en condiciones de vulnerabilidad, así como acciones y procedimientos orientados a mejorar sus condiciones de vida a través de los Programas de Promoción y Prevención con la comunidad, ofreciendo una vida más sana y productiva.

	<b>FUNDACIÓN CLÍNICA HOSPITAL JUAN N. CORPAS Y CENTROS ASISTENCIALES FINES</b>		<b>CÓDIGO</b>
	<b>TIPO DE DOCUMENTO:</b>	MANUAL	DG-MA-01-V1
	<b>NOMBRE:</b>	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	<b>TIPO DE COPIA</b>
	<b>PROCESO O SERVICIO:</b>	PLANEACIÓN, DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO	
EL PORTADOR DE ESTA INFORMACIÓN NO ESTA AUTORIZADO A SACAR COPIAS			<b>Página 7 de 18</b>

#### **CAPITULO IV POLÍTICAS ESTRATÉGICAS**

**ARTÍCULO 19 POLÍTICA DE SEGURIDAD.** Fomentar una cultura de seguridad no punitiva y de mejoramiento continuo, a través de la gestión del riesgo y del reporte de novedades de seguridad, promoviendo así el desarrollo de los procesos Institucionales seguros, tanto en las prácticas asistenciales como administrativas, involucrando al paciente, su familia y el trabajador.

**ARTÍCULO 20. POLÍTICA DE HUMANIZACIÓN.** Brindar una atención integral del paciente y su familia, ofreciendo una asistencia con calidez humana, que responda a sus necesidades y expectativas físicas, sociales. La interacción de nuestros funcionarios y los usuarios se basará en el trato amable, personalizado y de respeto hacia la confidencialidad y dignidad del paciente, basados en los Derechos y Responsabilidades de los pacientes.

**ARTÍCULO 21. POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.** La Institución tiene por objetivo contar con un personal comprometido con la misión, la visión, los valores organizacionales y el direccionamiento estratégico, con conocimientos adecuados y acordes para el equipo de trabajo al que pertenecen, que asuma el reto de la Institución con calidad y sentido de pertenencia.

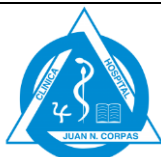
**ARTÍCULO 22. POLÍTICA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.** Para hacer del cuidado de nuestros pacientes una experiencia memorable, humana y segura, en el manejo de la información y la comunicación, nos comprometemos a:

- *Propender* por la actualización, confidencialidad, veracidad, custodia de la información, el manejo responsable y la apropiación de las herramientas y/o medios que para el propósito suministra la Institución.
- *Cumplir* los procedimientos y el diligenciamiento completo de los formatos para el manejo de la información y las comunicaciones.
- Usar de manera responsable las claves y contraseñas que resguardan la información de los pacientes, de los trabajadores y de la Institución.
- *Registrar* y consolidar en forma oportuna, sin enmendaduras o siglas no aprobadas, clara y fidedigna la información, tanto física como digital.
- *Desplegar* de manera oportuna, eficaz y veraz, la información gerencial, docente-asistencial, asistencial y administrativa, que sea considerada de interés general para todos los funcionarios de la FUNDACIÓN CLÍNICA.
- *Garantizar el adecuado uso de la información*, dando respuesta oportuna y veraz a las autoridades tanto internas como externas.

**ARTÍCULO 23. POLÍTICA DE GESTIÓN TECNOLÓGICA.**

Brindar seguridad y humanización en su gestión tecnológica y una metodología de Tecnovigilancia activa frente a los equipos y dispositivos médicos, desarrollando los procesos de análisis de adquisición, capacitación al área asistencial en el mantenimiento, renovación, y disposición final de los equipos, apoyada en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO 24. POLÍTICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.** La FUNDACIÓN CLÍNICA se compromete a adquirir bienes y/o servicios con altos estándares de calidad, seguridad,



**FUNDACIÓN CLÍNICA HOSPITAL JUAN N. CORPAS Y  
CENTROS ASISTENCIALES FINES**

**CÓDIGO**

**TIPO DE DOCUMENTO:**

MANUAL

DG-MA-01-V1

**NOMBRE:**

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

**TIPO DE COPIA**

**PROCESO O SERVICIO:**

PLANEACIÓN, DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO

EL PORTADOR DE ESTA INFORMACIÓN NO ESTA AUTORIZADO A SACAR COPIAS

**Página 8 de 18**

confiabilidad y durabilidad, que respondan a las necesidades de los clientes internos y que busquen la satisfacción de los usuarios finales, siempre propendiendo por mantener la estabilidad financiera.

**ARTÍCULO 25. POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS.** Como elemento básico de control, en la **FUNDACIÓN CLÍNICA** se identifican los posibles riesgos de cada uno de los procesos, tanto internos como externos, que pueden impedir o afectar el logro de los objetivos institucionales a fin de establecer o fortalecer las actividades para mitigar el impacto de su posible ocurrencia.

**ARTÍCULO 26. POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL.** Establece el compromiso de crear y fortalecer la cultura de protección de la vida y de los recursos naturales en sus colaboradores, a través programas tendientes a minimizar los impactos negativos generados en el desarrollo de sus actividades, buscando el mejoramiento continuo de los procesos y garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente, con el fin de afectar lo menos posible el entorno.

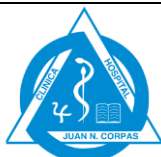
**TITULO IV  
POLÍTICAS DE GESTION ÉTICA**

**CAPITULO I  
GESTIÓN INTEGRAL**

**ARTÍCULO 27. GESTION ÉTICA.** La **FUNDACIÓN CLÍNICA** se compromete a encaminar sus actividades de acuerdo con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, el presente Código de Ética y Buen Gobierno, orientándose hacia una gestión íntegra; por ello guiará sus actuaciones bajo las disposiciones que además se establecen a continuación, las cuales son compromiso de todo el personal vinculado directa o indirectamente a la entidad:

1. Respetar la privacidad y dignidad de los pacientes.
2. Referirse al paciente por sus nombres y apellidos, sin tutear, ni utilizar adjetivos de confianza, manteniendo el contacto visual.
3. Realizar el llamado del paciente por sus nombres y apellidos sin delegar esta responsabilidad en otros pacientes o usuarios.
4. Escuchar al paciente cuidadosamente respetando sus puntos de vista.
5. Entregar información veraz, oportuna y fidedigna a nuestros usuarios, procurando superar sus expectativas.
6. Respetar el derecho de los pacientes de solicitar una segunda opinión.
7. Mantener una buena comunicación con el paciente o su familiar, brindando la información que requiera acerca de su condición, tratamiento, diagnóstico, utilizando un lenguaje claro, resolviendo sus inquietudes y dejando constancia en la historia clínica.
8. Mantener la confidencialidad de la información del paciente como secreto profesional.
9. Mantener conductas de imparcialidad en el trato o manejo de pacientes y/o familiares que manifiesten quejas o reclamos, controlando comportamientos agresivos o de impaciencia.
10. Fomentar la seguridad del paciente brindando información suficiente de los riesgos identificados, promoviendo el autocuidado y permitiendo el acompañamiento de familiares cuando sea necesario.
11. Procurar que la atención del paciente se realice en equipo multidisciplinario, manteniendo la comunicación efectiva dentro y fuera del mismo.
12. Proteger al paciente de riesgos o daños que pueda causar el equipo de salud con su conducta, desempeño o estado de salud.
13. Reportar cualquier novedad de seguridad asociada al proceso de atención.
14. Propender por la seguridad de las pertenencias de los pacientes mediante los mecanismos establecidos por la Institución.





**FUNDACIÓN CLÍNICA HOSPITAL JUAN N. CORPAS Y  
CENTROS ASISTENCIALES FINES**

**CÓDIGO**

**TIPO DE DOCUMENTO:**

MANUAL

DG-MA-01-V1

**NOMBRE:**

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

**TIPO DE COPIA**

**PROCESO O SERVICIO:**

PLANEACIÓN, DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO

EL PORTADOR DE ESTA INFORMACIÓN NO ESTA AUTORIZADO A SACAR COPIAS

**Página 9 de 18**

15. No permitir que las relaciones interpersonales, ni los conflictos personales disminuyan la confianza de los pacientes hacia el equipo médico o la Institución.
16. No utilizar su posición profesional para establecer o persuadir relaciones impropias, emocionales o sexuales con pacientes o personas próximas a estos.
17. Propender porque en todas las actividades laborales se respeten los principios éticos y valores organizacionales.
18. Propender por el buen trato entre compañeros de trabajo y como miembros del equipo de salud para que las relaciones se den siempre en forma correcta, sin discriminación por estilos de vida, raza, credo, color, género, sexualidad o edad.
19. Guardar riguroso respeto en las relaciones con superiores, compañeros y subalternos.
20. Evitar realizar críticas o comentarios maliciosos o malintencionados a los pacientes, familiares o compañeros de trabajo sobre sus colegas o demás compañeros.
21. Procurar por el trabajo en equipo, respetando las habilidades y contribuciones de todos.
22. Adoptar y mantener conductas de autocuidado en las actividades laborales.
23. Compartir la información relacionada con la atención en salud de los pacientes con otros colegas pertenecientes al mismo equipo tratante.
24. Si tiene responsabilidades de docencia, contribuir a la formación y educación de los estudiantes, procurando que estos y el personal en entrenamiento esté siempre supervisado y no cometa actos de indiscreción con la información concerniente a los pacientes.
25. Cumplir con los procedimientos establecidos y participar del mejoramiento continuo de los mismos.
26. Facilitar la identificación del personal, mediante el uso permanente del carné en lugar visible.
27. Cumplir con la presentación personal aceptada por la Institución, la cual consiste para el personal asistencial, médico uso de bata o uniforme, enfermería uniforme con zapato blanco y administrativo el uso del carné institucional; sin menoscabo al libre desarrollo de la personalidad.
28. Adoptar como principio básico la humanización en la atención a los pacientes y familiares, respetando siempre sus derechos.

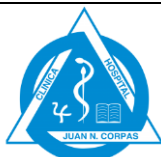
## **CAPITULO II COMPROMISO SOCIAL**

**ARTÍCULO 28. GRUPOS DE INTERES.** La **FUNDACIÓN CLÍNICA** tiene como compromiso social brindar una excelente calidad de servicio con oportunidad y eficiencia, generando bienestar en la salud de los colombianos.

Así, los grupos con los que la Institución establece vínculos de interés y compromiso son los siguientes:

- **Usuarios:** Garantizando óptima calidad de servicios.
- **Entidades contratantes:** Vinculando entidades comprometidas con la calidad en la prestación de servicios óptimos, generando redes de trabajo en pro del usuario.
- **Terceros:** Logrando su compromiso en la prestación de servicios óptimos, agregando valor.
- **Proveedores:** Generando relaciones comerciales de mutuo beneficio para las partes.
- **Cliente Interno:** Valorando y retribuyendo equitativamente la labor de los colaboradores, reconociendo sus ideas y contribuyendo a su crecimiento.
- **Comunidad del entorno:** Mejorando su calidad de vida.

**ARTÍCULO 29. COMPROMISO SOCIAL.** Para cumplir con el compromiso social, la **FUNDACIÓN CLÍNICA** se compromete a:



**FUNDACIÓN CLÍNICA HOSPITAL JUAN N. CORPAS Y  
CENTROS ASISTENCIALES FINES**

**CÓDIGO**

**TIPO DE DOCUMENTO:**

MANUAL

DG-MA-01-V1

**NOMBRE:**

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

**TIPO DE COPIA**

**PROCESO O SERVICIO:**

PLANEACIÓN, DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO

EL PORTADOR DE ESTA INFORMACIÓN NO ESTA AUTORIZADO A SACAR COPIAS

**Página 10 de 18**

- Fomentar la cooperación activa con los diferentes grupos de interés para atender el cumplimiento de los objetivos planteados en este Código, sin ir en contra de los intereses de la institución ni de las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Hacer seguimiento a los mecanismos de control con los que cuenta la institución que le permitan obtener mejoras en su desempeño individual y con los grupos con los que se relaciona.

**ARTÍCULO 30. DIRECTRICES PARA LAS COMPRAS.** Los colaboradores de la **FUNDACIÓN CLÍNICA** que en desarrollo de sus actividades tengan contacto con proveedores de la misma y en especial los que participan en los procedimientos establecidos por la institución para la adquisición de bienes y servicios, además de la política estratégica referenciada en el Artículo 24 que precede, se comprometen a:

- Tener en cuenta que dar o recibir regalos, invitaciones o atenciones es incorrecto, cuando tienen como finalidad intervenir en la toma de decisiones y, de ser aceptados, deben buscar el beneficio de la Institución en general y de todos sus colaboradores, predominando el bien común sobre el particular.
- Rechazar regalos o comisiones que puedan alterar las reglas de la libre competencia.
- Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- Cumplir con la legislación vigente y políticas institucionales.
- Quienes hagan parte de la Fundación Clínica deben abstenerse de participar por sí mismos o por interpuesta persona, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la Institución o en actos respecto de los cuales se configure un conflicto de interés.

**ARTÍCULO 31. DERECHOS DE TERCEROS.** La **FUNDACIÓN CLÍNICA**, velará por el reconocimiento y materialización de los derechos legales y contractuales que asuma con los grupos de interés reconocidos.

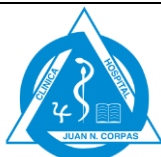
**ARTÍCULO 32. COMUNICACIÓN CON TERCEROS.** Para la atención de los grupos de interés, la **FUNDACIÓN CLÍNICA** mantendrá canales de comunicación directa que le permitan atender y evaluar las inquietudes expuestas por cada uno de ellos.

**CAPITULO III  
CONFLICTOS DE INTERÉS**

**ARTÍCULO 33. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Todos aquellos que pertenezcan a la **FUNDACIÓN CLÍNICA**, en cualquier nivel de la organización, así como los vinculados con la Institución deberán actuar con ética e integridad en cada uno de sus actos, especialmente en la resolución de conflictos.

**CAPITULO IV  
OTROS ASPECTOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

En desarrollo de la política de Información y Comunicaciones de que trata el Artículo 22, se tendrán presentes las siguientes normas:



**FUNDACIÓN CLÍNICA HOSPITAL JUAN N. CORPAS Y  
CENTROS ASISTENCIALES FINES**

**CÓDIGO**

**TIPO DE DOCUMENTO:**

MANUAL

DG-MA-01-V1

**NOMBRE:**

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

**TIPO DE COPIA**

**PROCESO O SERVICIO:**

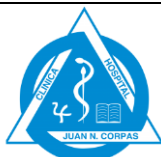
PLANEACIÓN, DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO

EL PORTADOR DE ESTA INFORMACIÓN NO ESTA AUTORIZADO A SACAR COPIAS

**Página 11 de 18**

**ARTÍCULO 34. USO DE LA INFORMACION.** Con el fin de evitar el mal uso de la información o divulgación, en su comportamiento los colaboradores y el personal de la **FUNDACIÓN CLÍNICA** se comprometen a:

1. Propender por la confidencialidad de la información del paciente.
2. Abstenerse de emitir conceptos o realizar comentarios ante los medios de comunicación, cumpliendo con el procedimiento establecido para el manejo de comunicaciones externas.
3. Hacer uso responsable de claves y contraseñas asignadas para el acceso a la información disponible en medios magnéticos, así como de la información que se encuentra en los archivos correspondientes al paciente y la Institución.
4. Registrar y consolidar los datos e información de los pacientes, respetando la veracidad de la misma, haciendo uso de los formatos aprobados por el Comité de historias Clínicas, del protocolo de identificación o de los medios electrónicos dispuestos por la Institución.
5. Diligenciar la historia clínica en forma clara, legible, sin tachones, enmendaduras, intercalaciones, sin dejar espacios en blanco y sin utilizar siglas que no se encuentren aprobadas, registrando fecha y hora en la que se realizan los registros, con el nombre completo y firma del autor de los mismos.
6. Propender por la confidencialidad de la información de los trabajadores en cuanto a su historia clínica ocupacional.
7. Consolidar la información de productividad, gestión, seguridad y resultados definida por la Gerencia o requerida por los diferentes entes de control, de manera oportuna, dentro de los plazos establecidos.
8. Verificar la veracidad de la información consolidada en informes, estadísticas, indicadores y reportes.
9. Responder oportunamente las solicitudes de mejoramiento que le sean asignadas, haciendo un análisis de la causa de las mismas y manteniendo la veracidad de la información.
10. Tomar decisiones fundamentadas en hechos y datos, realizando análisis causal de desviaciones y promoviendo la mejora continua.
11. Mantener la debida reserva y proteger los documentos de trabajo e información confidencial que estén a su cuidado.
12. Responder oportunamente ante las entidades de vigilancia y control cuando sea requerido, aportando la información que le sea solicitada.
13. Hacer seguimiento al proceso, que le permitan obtener mejoras en su desempeño individual y con los grupos con los que se relaciona.
14. Realizar el despliegue en cascada de la información que considere la Gerencia como de interés para todo el personal, actualizaciones normativas o cambios en la prestación de los servicios.



**FUNDACIÓN CLÍNICA HOSPITAL JUAN N. CORPAS Y  
CENTROS ASISTENCIALES FINES**

**CÓDIGO**

**TIPO DE DOCUMENTO:**

MANUAL

DG-MA-01-V1

**NOMBRE:**

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

**TIPO DE COPIA**

**PROCESO O SERVICIO:**

PLANEACIÓN, DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO

EL PORTADOR DE ESTA INFORMACIÓN NO ESTA AUTORIZADO A SACAR COPIAS

**Página 12 de 18**

**ARTÍCULO 35. DIVULGACION.** La Institución ha establecido procedimientos que definen la forma en que se llevarán a cabo los procesos de divulgación de la información dentro de las diferentes áreas de la institución, con el fin de lograr cobertura y aplicación de los mismos en la práctica de las actividades.

Tales procedimientos establecen los parámetros de elaboración de los documentos contentivos de la información, los responsables de su elaboración y difusión a los destinatarios de la misma, así como los encargados de su divulgación para su implantación y cumplimiento.

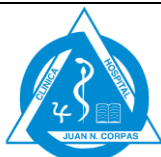
**ARTÍCULO 36. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN.** La **FUNDACIÓN CLÍNICA** se compromete a adoptar mecanismos de comunicación adecuados con el fin de que los grupos de interés tengan acceso a información oportuna, veraz, actualizada y confiable, bajo políticas de manejo y circulación de la misma, acordes a las condiciones de la comunidad a la que va dirigida. Por tanto, cada líder de proceso será el encargado de la divulgación de acuerdo con el plan de capacitación institucional.

**ARTÍCULO 37. MEDIOS VIRTUALES.** Como medios de consulta para sus grupos de interés, la **FUNDACIÓN CLÍNICA** cuenta con un sistema de información por Internet a través de su página Web y de gestión Documental, a las cuales podrán acceder y consultar sobre los servicios que ofrece; el uso de KAWAK es primordial para el manejo de la información y los procedimientos internos de la institución.

**CAPITULO V  
OTROS ASPECTOS SOBRE MANEJO DE BIENES**

**ARTÍCULO 38. MANEJO DE BIENES.** La **FUNDACIÓN CLÍNICA**, ha regulado los procedimientos a seguir sobre el manejo que la misma dará a cada uno de los activos fijos que ingresen a la institución; por tanto, el personal de la **FUNDACIÓN CLÍNICA** se compromete a:

1. Realizar el aseguramiento de los activos fijos, con el fin de establecer un mayor control sobre los contratos y pólizas de cumplimiento de estos.
2. Realizar la adquisición, mantenimiento, traslado y baja de cada uno de los activos fijos, cumpliendo con el debido proceso, acorde con los principales estándares de calidad y de mejoramiento continuo.
3. Cuidar y hacer uso racional de los recursos, instalaciones, dotación, equipos (biomédicos, de apoyo o de cómputo) y servicios de la Fundación, favoreciendo la estabilidad financiera.
4. Velar por la seguridad, uso adecuado y cuidado de los equipos biomédicos, de apoyo o de cómputo, sean o no de la Institución, informando oportunamente cualquier riesgo que se identifique por pérdida o daño.
5. Hacer uso adecuado de los equipos biomédicos, de apoyo o de cómputo, recibiendo las capacitaciones necesarias y siguiendo las recomendaciones o instrucciones dadas para garantizar su conservación y óptimo funcionamiento.
6. Ejercer control mediante registros de inventarios y asignación de responsables de los bienes y equipos (biomédicos, de apoyo o de cómputo).
7. Cumplir con lo establecido de acuerdo con el Manual de políticas de instrumentos financieros NEEF, en lo referente a manejo de bienes.



**FUNDACIÓN CLÍNICA HOSPITAL JUAN N. CORPAS Y  
CENTROS ASISTENCIALES FINES**

**CÓDIGO**

**TIPO DE DOCUMENTO:**

MANUAL

DG-MA-01-V1

**NOMBRE:**

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

**TIPO DE COPIA**

**PROCESO O SERVICIO:**

PLANEACIÓN, DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO

EL PORTADOR DE ESTA INFORMACIÓN NO ESTA AUTORIZADO A SACAR COPIAS

**Página 13 de 18**

**TITULO V  
POLÍTICA DE CALIDAD  
EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**ARTÍCULO 39. CALIDAD Y SERVICIOS.** La Política General de Calidad de la **FUNDACIÓN CLÍNICA**, enunciada en el Título II, Capítulo II, Artículo 8, se fundamenta en los planteamientos de la Misión y la Visión, con un claro compromiso de la institución con la calidad y la responsabilidad social que implica el cuidado de la salud de los usuarios.

**ARTÍCULO 40. MECANISMOS PARA LA DEFINICIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD.** Desde sus inicios, la Institución ha definido como prioritarios los estándares relacionados con la oportunidad de la atención y con la seguridad de los pacientes. Adicionalmente y en concordancia con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, establecido mediante el Decreto 1011 de 2006, ha dado continuidad a su política de calidad mediante el desarrollo de los componentes del mencionado Sistema:

- **Habilitación.** Garantizando y superando el cumplimiento de los criterios definidos en el Manual Único de Estándares establecido mediante Resolución 3100 de 2019, en el cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios.
- **Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud:** Aplicando lo señalado en el PAMEC institucional.
- **Sistema de Información en Salud:** Cumpliendo con el oportuno registro y reporte de la información en salud.

La Fundación Clínica, cuenta con mecanismos que garantizan el monitoreo continuo de los estándares de calidad definidos por la Institución y la normatividad vigente.

**TITULO VI  
DEL TALENTO HUMANO DE LA FUNDACIÓN CLÍNICA**

**CAPÍTULO I  
OTROS ASPECTOS DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**ARTÍCULO 41. NORMAS GENERALES.** En desarrollo de la política de Gestión del Talento Humano de que trata el Artículo 21, se tendrán presentes las siguientes normas:

1. Integralidad en su formación y desempeño para reconocer las intervenciones y actividades necesarias para promover, conservar y recuperar la salud, prevenir las enfermedades, realizar tratamientos y ejecutar acciones de rehabilitación, en cantidad, calidad, oportunidad y eficiencia en pro de la salud de los individuos y las colectividades.



**FUNDACIÓN CLÍNICA HOSPITAL JUAN N. CORPAS Y  
CENTROS ASISTENCIALES FINES**

**CÓDIGO**

**TIPO DE DOCUMENTO:**

MANUAL

DG-MA-01-V1

**NOMBRE:**

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

**TIPO DE COPIA**

**PROCESO O SERVICIO:**

PLANEACIÓN, DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO

EL PORTADOR DE ESTA INFORMACIÓN NO ESTA AUTORIZADO A SACAR COPIAS

**Página 14 de 18**

2. Concertación en su formación y desempeño, estableciendo los espacios y mecanismos para propiciar acercamientos conceptuales y operativos que permitan definir líneas compartidas de acción, por parte de los diferentes actores que intervienen en la prestación de los servicios de salud.
3. Unidad en las acciones de los diferentes colaboradores de la institución, que intervengan en la formación y desempeño del talento humano, que garantice la concreción de la articulación y la armonización de las políticas, estrategias, instrumentos legislativos, normas, procesos y procedimientos que rigen en sus respectivos campos de actuación para lograr un desarrollo equilibrado y acorde con las necesidades del país.
4. Efectividad en su formación y desempeño para garantizar en sus acciones el logro de resultados eficaces en la atención de salud individual y colectiva, mediante la utilización eficiente de los recursos disponibles y la selección del mejor curso de acción alternativa en términos de costos.
5. Disponibilidad total y transparente para atender los requerimientos de las autoridades de vigilancia y control.
6. Compromiso y responsabilidad social, que implica la prestación del servicio respetando la dignidad de los individuos y las colectividades, sin importar creencias, raza, filiación política u otra condición humana.

**ARTÍCULO 42. TALENTO HUMANO.** Se establecen como compromisos de Gobierno frente a la política de gestión del Talento Humano, los siguientes:

- Propender por el bienestar de nuestro talento humano, potenciar su desarrollo y mejorar su calidad de vida.
- Gobernar con base en los valores institucionales dando especial énfasis al respeto a las personas.

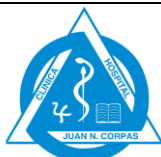
## **CAPITULO II RELACIONES LABORALES**

**ARTÍCULO 43. REGULACIÓN.** Las relaciones laborales de la Institución están reguladas por la Constitución Política, la ley laboral, los reglamentos institucionales y lo pactado en los respectivos contratos de trabajo. Se dará prioridad a los mecanismos alternativos establecidos para la solución de conflictos:

- **COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL**
- **FUNCIONES Y COMPETENCIAS**
- **DELEGACIÓN DE FUNCIONES (Artículo 14)**
- **CONFLICTO DE INTERESES (Artículo 32)**

## **CAPITULO III PERFIL Y VALORES DEL COLABORADOR**

**ARTÍCULO 44. PERFIL DEL COLABORADOR.** La **FUNDACIÓN CLÍNICA** está integrada por personas idóneas para el desempeño del cargo asignado, que cumplen los requisitos legales para el ejercicio de su profesión u oficio y que demuestran un adecuado nivel de experiencia y desarrollo en las competencias requeridas para brindar una atención en salud segura y eficaz; con deseo de



**FUNDACIÓN CLÍNICA HOSPITAL JUAN N. CORPAS Y  
CENTROS ASISTENCIALES FINES**

**CÓDIGO**

**TIPO DE DOCUMENTO:**

MANUAL

DG-MA-01-V1

**NOMBRE:**

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

**TIPO DE COPIA**

**PROCESO O SERVICIO:**

PLANEACIÓN, DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO

EL PORTADOR DE ESTA INFORMACIÓN NO ESTA AUTORIZADO A SACAR COPIAS

**Página 15 de 18**

superación, dinámicas, comprometidas, con facilidad para relacionarse con los demás, poseedoras de actitud responsable, **PROPOSITIVA** y positiva y ante todo una concepción muy alta del servicio y respeto a los demás.

**ARTÍCULO 45. VALORES DEL COLABORADOR.** La Fundación Clínica está orientada a la vocación del servicio, por ello los colaboradores incorporan a su desempeño los valores organizacionales para obtener la máxima satisfacción de los usuarios.

**CAPITULO IV  
COMPROMISOS, CALIDADES Y CUALIDADES DEL COLABORADOR**

**ARTÍCULO 46. COMPROMISOS DEL COLABORADOR FRENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Los colaboradores deben reflejar ante todos los usuarios lo que nos identifica "Ser reconocidos por la excelente calidad en la atención", es por eso por lo que adquieren una serie de compromisos que inciden directamente con este fin, entre los que se destaca el trato humanizado.

Tales compromisos fueron expresados en las Política de Calidad de este código (Artículo 8º.).

**TÍTULO VII  
DE LOS USUARIOS**

**ARTÍCULO 47. DERECHOS.** La **FUNDACIÓN CLÍNICA** Es el conjunto de compromisos de la Fundación Clínica Hospital Juan N. Corpas con el paciente, su salud y su familia. Todo el personal vinculado a la **FUNDACIÓN CLÍNICA** se compromete a respetar los Derechos del paciente que la institución ha reconocido y los cuales se enumeran a continuación:

1. Recibir un trato digno.
2. Recibir información y orientación.
3. La confidencialidad de la información de la historia clínica.
4. Aceptar o rechazar tratamientos o procedimientos.
5. Recibir información de los costos por los servicios.
6. Presentar sugerencias, quejas, reclamos y felicitaciones.
7. Identificar a su médico y / o personal asistencial de la salud que manejen su caso.
8. Que se le respete la voluntad de participar o no en investigaciones.
9. Solicitar que el personal en entrenamiento que acompaña al médico tratante no esté presente durante la atención.
10. A prevenir e informar los riesgos durante su atención y dar recomendaciones generales de su tratamiento o procedimiento.

Para asegurar lo anterior, la **FUNDACIÓN CLÍNICA** se compromete a:

1. Divulgar los Derechos de los Pacientes para lo cual, entre otras, se deberán fijar en lugar visible.
2. Educar al personal que presta servicios en la Fundación Clínica, acerca de la importancia que representa el respeto a los derechos de los pacientes.
3. Velar porque se cumplan los derechos de los pacientes en forma estricta y oportuna.
4. Canalizar las quejas y denunciar ante las autoridades competentes, las irregularidades detectadas en la prestación del servicio de salud por violación de los derechos de los pacientes.



**FUNDACIÓN CLÍNICA HOSPITAL JUAN N. CORPAS Y  
CENTROS ASISTENCIALES FINES**

**CÓDIGO**

**TIPO DE DOCUMENTO:**

MANUAL

DG-MA-01-V1

**NOMBRE:**

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

**TIPO DE COPIA**

**PROCESO O SERVICIO:**

PLANEACIÓN, DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO

EL PORTADOR DE ESTA INFORMACIÓN NO ESTA AUTORIZADO A SACAR COPIAS

**Página 16 de 18**

5. Atender todos los demás derechos que conceda la ley a los pacientes.

**ARTÍCULO 48. RESPONSABILIDADES.** Son los compromisos del paciente y su familia para con la Fundación Clínica Hospital Juan N. Corpas y su salud,

1. Tratar con dignidad y respeto a la persona que lo está atendiendo.
2. Brindar información clara, oportuna, veraz y completa.
3. Dar adecuado uso a la historia clínica.
4. Expresar por escrito utilizando el consentimiento informado, su voluntad de aceptar o no la realización de tratamientos o procedimientos.
5. Realizar los copagos y pagos.
6. Utilizar los mecanismos de sugerencias, quejas, reclamos y felicitaciones.
7. Identificar y reconocer a su médico tratante.
8. Informar su voluntad de participar o no en investigaciones.
9. Cuidar y hacer uso racional de los recursos de la Fundación Clínica Hospital Juan N. Corpas y sus sedes.
10. Colaborar con el cumplimiento de normas de seguridad del paciente y recomendaciones generales.

**TITULO VIII**

**POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**

**CAPÍTULO I**

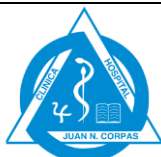
**RESPONSABILIDAD SOCIAL**

**ARTÍCULO 49. RESPONSABILIDAD SOCIAL.** En este aspecto la **FUNDACIÓN CLÍNICA** se compromete a:

1. Velar por el cumplimiento de los Derechos y Responsabilidades, así como por las necesidades y expectativas de los pacientes, familiares, clientes, partes interesadas y sociedad en general.
2. Propender por la atención integral de nuestros pacientes.
3. Cumplir con la legislación vigente y políticas institucionales.
4. Promover el respeto al medio ambiente, el uso eficiente de los recursos y la implementación de prácticas limpias, como el reuso y el reciclaje.
5. Prevenir y minimizar los posibles riesgos e impactos al medio ambiente y la comunidad durante la prestación de los servicios de salud.

**ARTÍCULO 50. MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA.** La **FUNDACIÓN CLÍNICA**, en la medida de sus posibilidades y sin poner en riesgo su capital ni su viabilidad financiera, participa y apoya programas relacionados con el objeto social que desarrolla y que impulsen el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades en donde está ubicada.





**FUNDACIÓN CLÍNICA HOSPITAL JUAN N. CORPAS Y  
CENTROS ASISTENCIALES FINES**

**CÓDIGO**

**TIPO DE DOCUMENTO:**

MANUAL

DG-MA-01-V1

**NOMBRE:**

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

**TIPO DE COPIA**

**PROCESO O SERVICIO:**

PLANEACIÓN, DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO

EL PORTADOR DE ESTA INFORMACIÓN NO ESTA AUTORIZADO A SACAR COPIAS

**Página 17 de 18**

**CAPÍTULO II  
PROPIEDAD INTELECTUAL**

**ARTÍCULO 51. PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.** La **FUNDACIÓN CLÍNICA** se compromete a:

1. Cumplir las normas sobre los derechos de autor, propiedad industrial e intelectual:
2. Respetar la protección que en otros países se ha reconocido a los distintos elementos de propiedad intelectual para garantizar su protección internacional independientemente de la territorialidad de las normas cuando ello resulte adecuado.
3. Incluir cláusulas de protección de la propiedad intelectual (derechos de autor y de propiedad industrial) en los contratos con los empleados, proveedores y demás terceros relacionados con la empresa, en los que se define claramente su titularidad y su uso adecuado con el fin de evitar problemas interpretativos futuros.
4. Educar, entrenar y motivar a los empleados para que conozcan la importancia y las consecuencias legales de la protección de la propiedad intelectual.
5. Promover la protección de los derechos de propiedad intelectual entre los proveedores y contratistas, desestimulando la adquisición de productos de contrabando o sin licencias.
6. Considerar sus creaciones como activo valioso de su patrimonio.

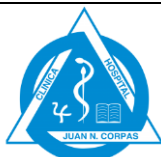
**COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE**

**ARTÍCULO 52. RESPETO A LA NATUALEZA.** La **FUNDACIÓN CLÍNICA** consciente de su responsabilidad con el cuidado y protección del medio ambiente a través de su política ambiental, se compromete a crear y fortalecer la cultura de protección de la vida y de los recursos naturales en sus colaboradores, a través programas tendientes a minimizar los impactos negativos generados en el desarrollo de sus actividades, buscando el mejoramiento continuo de los procesos y garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente, con el fin de afectar lo menos posible el entorno.

**CAPITULO IV  
RELACION CON PROVEEDORES Y PRESTADORES**

**ARTÍCULO 53. RÉGIMEN APLICABLE.** La **FUNDACIÓN CLÍNICA**, se encuentra sometida al régimen del derecho privado; desarrollando una política de contratación transparente con disciplina financiera, fundamental para el uso eficiente de los recursos, destinados a lograr su objeto social.

**ARTÍCULO 54. BENEFICIO MUTUO.** Se buscará establecer con los proveedores, relaciones de beneficio mutuo basadas en la calidad, la eficiencia, el respeto, la búsqueda constante del bien común y las mejores condiciones para las dos partes.



**FUNDACIÓN CLÍNICA HOSPITAL JUAN N. CORPAS Y  
CENTROS ASISTENCIALES FINES**

**CÓDIGO**

**TIPO DE DOCUMENTO:**

MANUAL

DG-MA-01-V1

**NOMBRE:**

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

**TIPO DE COPIA**

**PROCESO O SERVICIO:**

PLANEACIÓN, DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO

EL PORTADOR DE ESTA INFORMACIÓN NO ESTA AUTORIZADO A SACAR COPIAS

**Página 18 de 18**

**CAPITULO V  
COMPROMISOS SOBRE COMPETENCIA**

**ARTÍCULO 55. REGLAS DE CONDUCTA.** Los colaboradores y directivos de La **FUNDACIÓN CLÍNICA** observarán en sus relaciones comerciales, las siguientes conductas:

- Respeto de los principios éticos de competencia leal en las relaciones comerciales, protegiendo como es debido los intereses de la institución.
- La competitividad para los servicios y productos de la institución regirá bajo normas de calidad, veracidad, seguridad y adquisición lícita de información sobre la competencia.
- No se admitirán prácticas de competencia desleal, ni en favor ni en contra de la Institución.
- El reto de la **FUNDACIÓN CLÍNICA** será el de mantener y consolidar su liderazgo frente al ambiente de competencia en el sector en el cual desarrolla sus actividades.

**TITULO IX  
INDICADORES DE GESTIÓN**

**ARTÍCULO 56. SATISFACCION DE PACIENTES.** La **FUNDACIÓN CLÍNICA** cumplirá con lo establecido en la norma con los indicadores para la medición de su gestión y su desempeño, tales como el porcentaje de satisfacción de los usuarios, buscando medir la percepción de los usuarios sobre la eficiencia de la Institución en relación con la prestación de sus servicios e indicadores operativos y financieros, a partir de los cuales se evaluarán los procesos de calidad a los cuales debe atender la Institución.

**TITULO X  
DIVULGACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO  
DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO**

**ARTÍCULO 57. DIVULGACIÓN.** La **FUNDACIÓN CLÍNICA**, adoptará los mecanismos necesarios para dar conocer a la comunidad en general la existencia y contenido de este Código.

**ARTÍCULO 58. CUMPLIMIENTO.** Las políticas y principios establecidos en el presente Código serán de obligatorio cumplimiento para los funcionarios de la **FUNDACIÓN CLÍNICA**, su divulgación estará a cargo del nivel directivo **FUNDACIÓN CLÍNICA**.

Las disposiciones de este Código entrarán en vigencia a partir de su publicación en KAWAK.

**CONTROL DE CAMBIOS (Registre numeral, actividad o campo modificado y el registro del cambio)**

1. NUEVO

2.

3.

4.

5.